



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2367

LA PLATA, 26 DIC. 2005

VISTO:

El expediente 4061- 65.097/05, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 13/05 para la ejecución de la Obra: **“ENTUBAMIENTO DEL ARROYO MALDONADO EN BARRIO MONASTERIO -2ª Etapa-”**; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre del corriente, se procedió al acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas BRIALES S.A. por la suma de \$2.567.781,40; ROBUSTELLI Hnos. S.A. por la suma de \$2.681.076,15; CONINSA S.A. por la suma de \$2.573.460,00; INSA S.A. por la suma de \$2.489.912,15; y MARIN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$2.916.426,81;

Que a fs. 129/130 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que la oferta N° 3 presentada por CONINSA S.A. no cumplimenta lo requerido por la ordenanza N° 37, siendo causal de rechazo; las restantes ofertas presentadas cumplimenta los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la comisión aconseja rechazar las ofertas de las empresas BRIALES S.A., ROBUSTELLI Hnos. S.A. y MARIN CONSTRUCCIONES S.A. por su precio no conveniente y la de CONINSA S.A., por incurrir en causales de rechazo referidas precedentemente; y adjudicar la Licitación Pública N° 13/2005 a la firma INSA S.A. por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo en un todo de acuerdo con la planilla de propuesta obrante a fs. 186 del Alcance 4, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 13/2005, para la ejecución de la Obra: **“ENTUBAMIENTO DEL ARROYO MALDONADO EN BARRIO MONASTERIO -2ª Etapa-”**.

ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 13/2005 para la ejecución de la Obra: **“ENTUBAMIENTO DEL ARROYO MALDONADO EN BARRIO MONASTERIO -2ª Etapa-”**, a la firma INSA S.A., por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON QUINCE CENTAVOS (\$2.489.912,15)**, y en un todo de acuerdo a la planilla de propuesta obrante a fs. 186 del Alcance 4, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: Recházanse las ofertas presentadas por las empresas BRIALES S.A.; ROBUSTELLI Hnos. S.A.; CONINSA S.A. y MARIN CONSTRUCCIONES S.A., por no ser económicamente convenientes a los intereses fiscales.

ARTICULO 4º: La obra adjudicada a la firma INSA S.A., será financiada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones –Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días Hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Secretaría de Gestión Pública, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición y Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente y las personas físicas y los directivos y responsables de las personas jurídicas, deberán acompañar Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 13.074 y Decreto Provincial 340/04.

ARTICULO 6º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron rechazadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedentemente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Gestión Pública para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública



Dr. JULIO CESAR ALAK /
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA